

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 24.....	pág 04
Sesión Concejo Deliberante N° 25	pág 27
Decretos	pág 38
Disposiciones Gobierno	pág 42
Disposiciones Hacienda	pág 43
Resol. Concejo Deliberante	pág 48
Llamado a Licitaciones	pág 53
Resumen Audiencia Pública	pág 54
Decreto 2964/22	pág 58

Sesión Concejo Deliberante N° 24

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022

ORDENANZA N° 13.839/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2852 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por la agrupación Cuenteros Comunitarios, de un ejemplar del libro “*Cuenteros Comunitarios, otra manera de narrar el mundo*”, cuya autora es la Sra. Natalia Amendolaro; con destino al uso exclusivo de la biblioteca propia del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.840/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2853 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. nº 2698/2022*, de fecha 04 de octubre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, en la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y siete mil ochocientos dos con 33/100 (\$ 5.597.802,33.-), según el siguiente detalle:

RECURSOS

- | | | |
|--|-----------|-----------------------|
| • Asistencia Financiera Convenio Provincia | \$ | 5.597.802,33.- |
| TOTAL | \$ | 5.597.802,33.- |

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

- | | | |
|---|-----------|-----------------------|
| • Sueldos y contribuciones- Secretaría de Gobierno | \$ | 538.119.- |
| • Conservación calles y paseos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos | \$ | 3.500.000.- |
| • Fiestas, promociones y eventos - Intendencia | \$ | 726.350.- |
| • Herramientas y máquinas – Secretaría de Obras Públicas (Dirección de mant. escolar) | \$ | 833.333.33.- |
| TOTAL | \$ | 5.597.802.33.- |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.841/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2854 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2705/2022**, de fecha 5 de octubre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio provincial por un monto total de pesos quince millones sesenta y cinco mil cuatrocientos trece con 89/100 (\$ 15.065.413,89), pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$5.021.804,63 en octubre, noviembre y diciembre de 2022; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, conforme se sucedan las transferencias correspondientes; en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2754/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con 55/100 (\$ 5.438.969,55) y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada; en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.842/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2855 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto con la *Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines – AMEPORT-*, que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se establece el marco regulatorio para la adhesión del personal municipal como asociados a la misma y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 2683/22*.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.842/22

CONVENIO

Entre la *Municipalidad de San Martín de los Andes*, Provincia de Neuquén, en adelante "*La Municipalidad*", representada en este acto por el **Intendente, Dr. Carlos Javier Dario Saloniti, D.N.I. Nº 25.043.634**, con domicilio en calle Rosas esquina Roca, de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, C.U.I.T. Nº 30-67254347-5, por una parte; y **AMEPORT, Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines**, en adelante "*Ameport*", matrícula **I.N.A.E.S. C.F: 353** con domicilio en Hipólito Yrigoyen 684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. Nº 30-59866556-3, representada en este acto por su Presidente, el **Dr. Ricardo Osvaldo Lorenzo, D.N.I. Nº 4.292.203**, y su Secretaria, **Sra. Analía Paula Gigliotti, DNI Nº 26.658.212**, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio de descuento de haberes por planilla, sujeto a las siguientes cláusulas:



Dr. Carlos Javier Dario Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

PRIMERA: "*Ameport*" brindará a los agentes de "*La Municipalidad*" que voluntariamente se asocien a ella, los Servicios de Ayuda Económica, Turismo Social, Distribución de Artículos del Hogar, Computación, Óptica, Hotelería en Micro Centro, etc. y todo otro Servicio que en el futuro se implemente. -----

SEGUNDA: "*La Municipalidad*" oficiará de agente de retención de las cuotas sociales y las ayudas económicas o créditos de los Servicios que "*Ameport*" presta a los agentes de "*La Municipalidad*", que se asocien voluntaria y oportunamente a "*Ameport*" en virtud del presente convenio.-----

TERCERA: "*La Municipalidad*", para tal fin otorgará 2 (dos) números de código de descuento por planilla de haberes a nombre de: "*Ameport*" uno para Cuota Social, y otro para Servicios. -----

CUARTA: "*Ameport*" convendrá con el sector de "*La Municipalidad*" responsable de la Liquidación de Haberes, la mecánica para ingresar las

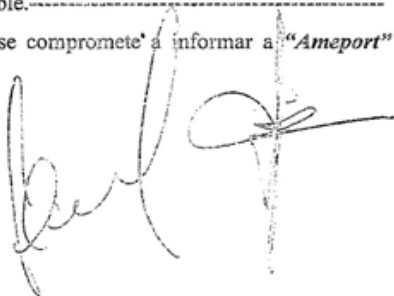
informaciones mensuales por altas y bajas, por medio del envío de listados y archivos informáticos para que sean procesados con el sistema de computación de "La Municipalidad", evitando en lo posible una mayor carga de trabajo del personal que realiza esas tareas.-----

QUINTA: "Amepori" en toda la promoción o publicidad de sus servicios, deberá guardar las normas de estilo que correspondan a su actividad, pudiendo utilizar como complemento la Intranet de "La Municipalidad"; por otra parte "La Municipalidad" indicará el lugar y los horarios de las distintas reparticiones municipales internas en que se podrá visitar a los agentes en sus diferentes lugares de trabajo, a efectos de brindarles un asesoramiento más efectivo de los servicios y la forma de utilizar los mismos, asesoramiento que brindará "Amepori" a través de su personal y referentes a designar de la localidad.-----

SEXTA: "La Municipalidad" solo asume el único compromiso de efectuar los descuentos solicitados por "Amepori", mediante el envío de listados y archivos informáticos, avalados por los responsables de "Amepori" y transferir entre el día 1º y 10º de mes siguiente del descuento, la totalidad de las retenciones efectuadas, las que deberán ser depositadas a nombre de "Amepori" en su Cuenta Corriente N° 0010003307075 del Banco Nación cuyo CBU es 0110599520000033070755.-----

SÉPTIMA: En caso de no transferir los importes retenidos en el plazo establecido en la cláusula sexta, "La Municipalidad" abonará como intereses compensatorios, una vez y media la tasa que fije el Banco de la Nación Argentina para operaciones de préstamos personales destino libre, a partir del día 10 del mes siguiente al del descuento, y durante todo el tiempo que dure la demora, sin perjuicio de las medidas legales que pudiera adoptar "Amepori" si la demora excede de un plazo razonable.-----

OCTAVA: "La Municipalidad" se compromete a informar a "Amepori"

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Pablo', written over a horizontal line.


sobre la tramitación de la desvinculación de cualquiera de sus agentes con carácter urgente y "Ameport" le notificará fehacientemente a "La Municipalidad" el total del importe de la deuda que registre el agente para que "La Municipalidad" le retenga ese importe a favor de "Ameport" de cualquier tipo de remuneración que deba percibir el agente.-----

NOVENA: "La Municipalidad" se compromete a brindar los datos de contacto con los que cuente de su nómina de agentes, para que "Ameport" pueda difundir la celebración del presente convenio, y los servicios, de forma rápida y eficiente, al personal municipal. "Ameport" se compromete a resguardar los datos para el uso específico antes detallado, en cumplimiento de las normas vigentes de la ley de protección de datos personales.-----

DECIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma unilateral sin expresión de causa el presente convenio con la notificación fehaciente a la otra con una antelación de noventa (90) días a la fecha pretendida para la efectivización del distracto.-----

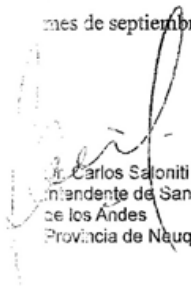
DECIMA PRIMERA: En relación a la rescisión unilateral por parte de "La Municipalidad", ésta se obligará, en tal circunstancia, a continuar realizando la retención de las cuotas de los créditos notificados con anterioridad a la fecha de comunicación de la rescisión, y del importe de la cuota social, mientras aquellos mantengan su calidad de agentes de "La Municipalidad" y a abonarlas a "Ameport" conforme lo estipulado en la cláusula sexta del presente.-----

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en el que cada una denunció al principio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban formularse y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que eventualmente pudiera corresponder.



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 2022.-----



Dr. Carlos Saloniti
Intendente de San Martín
de los Andes
Provincia de Neuquén



Sra. Analia Paula Gigliotti
Secretaria
Ameport



Dr. Ricardo Lorezo
Presidente
Ameport

ORDENANZA N° 13.843/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2856 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso del gimnasio municipal “Javier Carriqueo” para realizar la “Fiesta de Egresados” de 6° año de la EPET 12, a llevarse a cabo el día 8 de diciembre de 2022 desde las 21.00 hs. y hasta las 05.00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes hasta la finalización del evento y
- e) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.844/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2857 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Yuri Werefkin, para la actividad comercial *restaurante y confitería*, a desarrollarse en el inmueble sito en Lote A, Chacra 8 y 10, nomenclatura catastral 15-21-090-3865-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/10/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Yuri Werefkin.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.845/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2858 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.), destinado a solventar los gastos demande el funcionamiento y continuidad de las Orquestas municipales *Escuela de los Andes* y *Musicantes*.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.846/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2859 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso del gimnasio municipal “Javier Carriqueo” para realizar la “Fiesta de Egresados” de 6° año de la EPET 21, a llevarse a cabo el día 18 de noviembre de 2022 desde las 21.00 hs. y hasta las 05.00 horas.
ARTÍCULO 2°.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de consumo de alcohol a menores de 18 años;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes; y
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.847/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2860 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Neuquén, acumulado al mes de agosto/22, que asciende al 59,88 %, sobre los valores con importes fijos, establecidos en el **Anexo I** de la **Ordenanza N° 13.444/21 “Tarifaria Anual 2022”**, que no tengan previsto otro índice o clausula de ajuste.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el Índice de la Industria de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), acumulado al mes de agosto/22, que asciende al 49,5 %, sobre los valores establecidos en el artículo 35 del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 13.444/21 "Tarifaria Anual 2022"**.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.848/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2861 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE, por vía de excepción, una *Ocupación de Retiro de frente de 82,20 metros lineales* con destino a la construcción de cocheras semi cubiertas para el proyecto a desarrollarse en el Lote 18a de la Chacra 18, nomenclatura Catastral 15-21-091-4518-0000; propiedad de la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

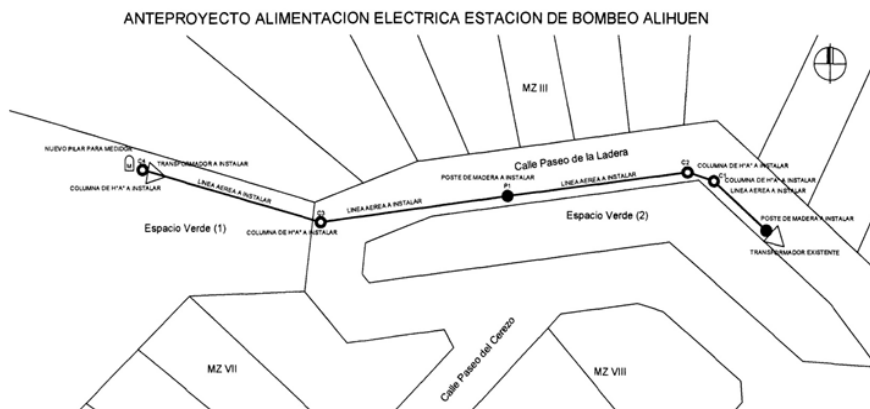
ORDENANZA N° 13.849/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2862 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 696/1991 "Cableado Subterráneo"**, la realización del tendido aéreo para repotenciar el suministro eléctrico de la estación de bombeo de agua potable, ubicada en el barrio Alihuen Bajo, de acuerdo al croquis adjunto como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, la presente al Agrimensor Martín F. Sagasti.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.849/22



ORDENANZA N° 13.850/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2863 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación de planos de relevamiento de hechos existentes de la Unidad Funcional 5- UF 5- del Lote 3, Quinta Urbana 15, nomenclatura catastral 15-20-045-4433-0005; propiedad de la Sra. Enriqueta Aldadur.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.851/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2864 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Caducidad de la Declaración Ambiental del proyecto caratulado "*Camino de Acceso Lote 29-A, Quinta Contigua 5*", cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco, identificado como Lote 29 – A, Quinta Contigua 5, Nomenclatura Catastral 15-21-090-1007-0000; que fuera aprobada mediante Resolución Conjunta N° 06/2017.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Caducidad de Declaración Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la **Ordenanza N° 11.473/17**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.851/22

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE CADUCIDAD DE LA DECLARACION AMBIENTAL

VISTO

El art. 55º de la Ordenanza N° 2007/96, texto ordenado de la Ordenanza N° 1584/94 y la Resolución Conjunta N° 06/2017, aprobada por Ordenanza N° 11.473/2017, por la cual se declara ambientalmente factible al proyecto caratulado "*Camino de Acceso Lote 29-A, Qta. Contigua 5*", a realizarse en el inmueble propiedad de Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco, identificado como Lote 29 – A, Qta. Contigua 5, de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-21-090-1007-0000, y;

CONSIDERANDO

Que, como consta en los informes elaborados por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable en su carácter de Autoridad de Aplicación, la Dirección Provincial de Bosques Nativos, el Cuerpo de Guardas Ambientales, presentaciones de vecinos del Barrio El Oasis ubicado en cota inferior de la traza del camino en construcción, lo manifestado en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al expediente administrativo n° 05000-11/2021, "*Mensura particular y unión de los lotes 17-A y 17-B de la Quinta Contigua 4 y lotes 29-A, 29-B y 52 de la Quinta contigua 5*" (acumulado al expediente n° 05000-763/11), respecto a que el acceso al conjunto inmobiliario se efectuará por un camino principal dentro de la propiedad que ha sido construido recientemente, y

refiere al expediente nº 05000-763/11), es decir el camino de acceso al Lote 29-A.

Que lo anterior, corroborado en las constancias del expediente administrativo nº 05000-763/11, implica en los hechos, un cambio de destino del proyecto autorizado ambientalmente por Resolución Conjunta nº 06/2017 puesto que el camino proyectado fue declarado como de uso privado, y no para una urbanización, de lo que resulta la alteración de los términos de la Declaración Ambiental oportunamente otorgada.

Que, además, se ha corroborado que la propietaria no ha cumplido con las medidas de mitigación establecidas para el tratamiento de taludes, vegetación arbórea y, particularmente, lo relacionado con el manejo de escorrentías y aguas pluviales, todo lo cual derivó en continuos derrumbes de la ladera, deslaves y deslizamiento de arena y lodo, que afectaron propiedades vecinas ubicadas en cotas inferiores a la traza del camino, generando daños al ambiente y riesgo cierto a las personas y sus bienes.

Que, asimismo, la Autoridad de Aplicación comprobó la apertura de una nueva traza de camino no autorizada en la Resolución Conjunta Nº 06/2017, que presumiblemente se corresponde al proyecto inmobiliario que la misma propietaria tramita en el expediente nº 05000-11/21, lo que se realizó sin que exista de forma previa ninguna presentación ni estudio de factibilidad y de riesgo ambiental, de resultados de lo cual también se produjeron deslaves de la ladera en ese sector, que terminó impactando en la propiedad de vecinos de la cota inferior.

Que todo lo expuesto, que se corrobora en las constancias obrantes en el expediente administrativo nº 05000-763/11 y su acumulado nº 05000-11/21, constituyen un accionar de la propietaria del proyecto "Camino de Acceso Lote 29-A, Qta. Contigua 5", que viola los términos de la declaración de factibilidad ambiental y ameritan, en razón de la gravedad del daño ambiental y riesgos para las personas y sus bienes generados, disponer la caducidad de dicha declaración y la consecuente revocación de la aprobación de dicho proyecto, concedida oportunamente por la Resolución Conjunta Nº 06/2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVEN**

Artículo 1º: Dictar la caducidad de la declaración ambiental del Proyecto caratulado "Camino de Acceso Lote 29-A, Qta. Contigua 5", a realizarse en el inmueble propiedad de Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco, identificado como Lote 29 – A, Qta. Contigua 5, de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-21-090-1007-0000, y revocar en consecuencia la aprobación de dicho proyecto, concedida oportunamente por Resolución Conjunta Nº 06/2017.

Artículo 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 13.852/22.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2865 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "Diseño Ejecutivo de Toma, Acueducto, Planta Potabilizadora y Red de

distribución de Agua Potable desde Rio Quilquihue a los Barrios Kaleuche y Los Robles” cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Estudio Ambiental coordinado por la Ing. Mirta Pérez.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.852/22

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2022

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria
2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N°
1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el
Presidente del Concejo Deliberante N°-

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 507/16 caratulado *“Diseño Ejecutivo de Toma, Acueducto, Planta Potabilizadora y Red de distribución de agua potable desde Rio Quilquihue a los Barrios Kaleuche y Los Robles”*, en el cual obra el Estudio Ambiental coordinado por la Ing. Mirta Pérez.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto surge del Convenio realizado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Dirección Nacional de Preinversión del Ministerio de Inversión, Obra Pública y Vivienda (DNPRI) dentro del marco del Programa Multisectorial de Preinversión IV-Préstamos BID2851/OC-AR.

Que, el proyecto se origina de las conclusiones y recomendaciones del estudio 1.E.E.671 *“Diseño ejecutivo desde el río Quilquihue de obra de toma, acueducto, planta potabilizadora de San Martín de los Andes y red de distribución de los barrios Kaleuche y Los Robles,*

Que, el proyecto nace en consonancia con las recomendaciones del estudio 1.E.E.519 *“Plan Maestro Urbano Ambiental de las zonas de expansión periférica de la ciudad de San Martín de los Andes,*

Que, a fojas 13 a 84 obran los Términos de Referencia establecidos por el DNPRI para la formulación del proyecto ejecutivo,

Que, a fojas 228 a 288 consta el Estudio de Geotecnia elaborado por Geoconsult,

Que, a fojas 425 a 625 obra el Estudio *“Diseño Ejecutivo desde Rio Quilquihue de Obra de Toma, Acueducto, Planta Potabilizadora de San Martín de los Andes y Red de Distribución de Agua Potable de los Barrios: Kaleuche y Los Robles”*, parte A y B,

Que, a fojas 582 a 625 del Estudio antes mencionado, consta el Estudio Ambiental (Componente 6),

Que, a fojas 626 a 950 consta la parte C del Estudio, denominado “*Proyecto Integral del Sistema de Agua Potable*” dentro del cual obra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales,

Que, a fojas 1022 obra la Nota Nº 149 Fº 122 mediante la cual la entonces Intendente de nuestra ciudad, Sra. Brunilda Rebolledo le solicita al Sr. Gobernador, Cdr. Omar Gutierrez, incorporar la presente obra dentro de los proyectos a priorizar para el financiamiento,

Que, a fojas 1050 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, deberán cumplimentarse las autorizaciones para el emplazamiento de la obra y el compromiso de cesión del agua para garantizar la cobertura de la demanda durante el horizonte de diseño, suscripta por los organismos correspondientes (Subsecretaría de Recursos Hídricos de Neuquén; AIC).

Que, para continuar con el proceso de análisis y financiamiento del proyecto, es necesario emitir la aprobación ambiental solicitada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA),

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 430 a 441, dentro del Estudio Ambiental.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 597 a 613 la

identificación, descripción y valorización de los impactos ambientales y sociales del proyecto, dentro del Estudio Ambiental.

- c) *Medidas de protección propuestas, sus alternativas y el cronograma de ejecución de las mismas: Obra a fojas 614 a 621 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del Estudio Ambiental.*
- d) *El programa de vigilancia y control: obra a fojas 621 a 624, dentro del Estudio Ambiental.*

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º-DECLARAR Ambientalmente factible el proyecto caratulado “*Diseño Ejecutivo de Toma, Acueducto, Planta Potabilizadora y Red de distribución de agua potable desde Río Quilquihue a los Barrios Kaleuche y Los Robles*”, obrante en el Expediente N° 05000-507/16 en el cual obra el Estudio Ambiental coordinado por la Ing. Mirta Pérez.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 507/16, donde consta el Estudio Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

Fase Planificación:

Medida N° 1 Inserción Urbana Paisajística

Objetivo: Minimizar el impacto visual de las construcciones.

Impactos Ambientales: Integración al paisaje.

Medidas de prevención, mitigación y compensación: Planificación de los lugares de las construcciones.

Acciones:

- Planificar los lugares de las implantaciones en lugares adecuados.
- Utilizar barreras naturales existentes para disimular las construcciones.
- Diseñar incorporando la construcción al entorno.

Momento de Ejecución: Durante el tiempo que duren las actividades de planificación.

Responsable: Ejecutor.

Fase Constructiva

Medida N° 2 Ruido

Objetivo: Minimizar la generación de ruido.

Impactos Ambientales: Molestias a la población.

Medidas de prevención, mitigación y compensación: Control operativo en la emisión de ruidos.

Acciones:

- El equipamiento afectado a las obras deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

- El uso de maquinaria y equipos deberá quedar restringido al horario diurno que fije el permiso municipal respectivo.
- Mantener en óptimo estado el equipo automotor y la maquinaria empleada en las obras, controlando los niveles de ruido.
- Mantener en óptimas condiciones los silenciadores de los motores ruidosos, procurando que estos equipos trabajen de manera aislada.
- No se permitirá el uso de bocinas.

Momento de Ejecución: Durante el tiempo que duren las actividades de construcción.

Responsable: Ejecutor.

Medida N° 3 Remoción de la cobertura vegetal

Objetivo: Preservación de la cobertura vegetal.

Impactos Ambientales: Pérdida de biodiversidad. Erosión. Alteración de la calidad ambiental por arrastre y dispersión del material por agua de lluvia y escorrentía.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Minimizar el área a remover.
- Minimizar procesos erosivos por lluvias.
- Reutilización del material orgánico removido.

Acciones:

- Minimizar el área a remover, movilizándolo lo imprescindible para la ejecución de la obra.
- No ubicar el material sobrante en lugares no adecuados.
- Disponer temporalmente el material en sitios que no afecten a otros recursos naturales, ni a colectores naturales o artificiales de aguas de lluvias.
- Construir obras temporales para retención de sedimentos.

Momento de Ejecución: Previo a la actividad de excavación y posterior a las labores de desmonte y limpieza.

Responsable: Ejecutor.

Medida N° 4 Contaminación del aire

Objetivo: Minimizar la generación de gases, material particulado y sus efectos sobre el medio ambiente.

Impactos Ambientales: Alteración de la calidad del aire.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Implementar controles operacionales.

Acciones:

- Los vehículos y maquinarias deberán contar con las habilitaciones correspondientes y deberá procederse a su mantenimiento programado.

- El control del polvo se realizará de acuerdo a la fuente que lo genera, ya sea por cubrimiento, pantalla de viento o riego.
- Por ningún concepto se podrá hacer quema de combustibles o aceites.
- En caso de emisiones al aire generadas por derrames, se deberá actuar de acuerdo a lo estipulado a un plan de contingencias establecido por el contratista.

Momento de Ejecución: Desde el replanteo de la obra hasta su finalización.

Responsable: Ejecutor.

Medida Nº 5 Manejo del Suelo

Objetivo: Disminución de la pérdida de suelo y control de los procesos erosivos dentro del área del proyecto.

Impactos Ambientales: Erosión. Modificación de la estructura del suelo.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Estabilización de terraplenes.
- Recomposición del suelo a las condiciones anteriores a la obra.

Acciones:

- Cuando sea realizada la excavación para la colocación de cañerías y accesorios, se extraerán los distintos estratos en forma independiente y al cierre se reubicarán reconstituyendo así las características del suelo original.
- No se impermeabilizará ninguna área que no sea necesaria para el emprendimiento.
- La preparación de materiales deberá ser realizada en lugares previamente determinados y al finalizar la obra se removerá la capa que impermeabilizada el suelo.

Momento de Ejecución: Durante la ejecución de las obras.

Responsable: Ejecutor.

Medida Nº 6 Movimiento de tierra y excavaciones

Objetivo: Minimizar el movimiento de tierra y las excavaciones.

Impactos Ambientales: Afectaciones a terceros. Alteración de la calidad de aguas y suelos. Alteración del nivel sonoro. Generación de material particulado.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Proceder de acuerdo a las mejores técnicas de ingeniería, previniendo la afectación de otras estructuras y redes de servicios.
- Gestionar adecuadamente los materiales excavados.
- Controlar la emisión de ruido.
- Controlar las emisiones al aire.

Acciones:

- Realizar los movimientos de tierra y excavaciones evitando afectar las estructuras y las redes de servicio público existentes.

- Ubicar los acopios en las zonas identificadas para tal fin en el diseño del proyecto, teniendo en cuenta las pendientes de escurrimiento y los vientos dominantes. En caso de no existir esta definición, se deberá consultar al Proyectista y a la MSMA.
- Los materiales inertes producidos en las excavaciones deben ser utilizados preferentemente en la obra, si se ajustan a las necesidades y especificaciones.
- Los inertes sobrantes se deben manejar de una manera integral, buscando su utilización en otras obras del área, en áreas de relleno, o dispuestos en vertederos autorizados cumpliendo con las disposiciones que las autoridades pertinentes soliciten. No podrán rellenarse por ningún concepción humedales, áreas naturales protegidas u otras áreas de cualquier índole que no estén de acuerdo a lo propuesto en la etapa de diseño, y autorizados por la MSMA.
- Cuando fuere necesario drenar una excavación, se tendrán en cuenta las medidas de protección ambiental necesarias respetando las especificaciones técnicas correspondientes.

Momento de Ejecución: Posterior a las actividades de remoción de la cobertura vegetal, y previo a las actividades de construcción.

Responsable: Ejecutor.

Medida Nº 7 Escorrentías superficiales y agua de excavaciones

Objetivo: Gestión de las aguas durante la Obra.

Impactos Ambientales: erosión, descargas no deseadas en acuíferos, inundaciones.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Disponer de caminos preferenciales para las aguas provenientes de la escorrentía superficial y para las aguas resultantes de las excavaciones.

Acciones:

- Las aguas de escorrentía pluvial, deberán ser conducidas fuera de la zona de la obra, respetando la escorrentía natural, con las pendientes necesarias para facilitar el drenaje. Los criterios de gestión de las aguas serán:
 - Disminuir el proceso de erosión del terreno, evitando dejar el suelo desnudo por largos períodos
 - Evitar inundaciones
 - Evitar inducir recargas no deseadas a las napas.
- Las aguas generadas por el abatimiento del nivel freático en las excavaciones, podrán ser dispuestas:
 - En los canales pluviales, cuerpos de agua, mediante sistemas adecuados para evitar el aporte de sólidos al cuerpo receptor.

Momento de Ejecución: Desde la implantación de la obra hasta su finalización.

Responsable: Ejecutor.

Medida Nº 8 Transporte y acopio de materiales

Objetivo: Transportar y disponer los materiales en forma adecuada.

Impactos Ambientales: Alteración de la calidad del aire. Alteración de la calidad del suelo, aguas y

molestias a la población u operarios, por localización inadecuada del acopio de materiales.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Cubrimiento del material transportado.
- Acopio de materiales en sitios definidos en el proyecto de ingeniería.

Acciones:

- A1) Todo material transportado hacia y desde el emprendimiento debe ser debidamente cubierto, a los efectos de disminuir emisiones de material particulado.
- A2) Evitar el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para construcción, en espacios públicos, áreas verdes, reservas naturales y sitios cercanos a cuerpos de agua.
- A3) Los materiales de obra deberán ser dispuestos rápidamente en el área de acopio establecida para tal fin en la etapa de diseño del proyecto.
- A4) Los materiales que puedan afectar las propiedades de los suelos, tales como los empleados para la preparación de hormigón, deberán ser almacenados y manejarse sobre cubiertas tales como láminas de polietileno de resistencia adecuada, chapas metálicas apropiadas, plataformas de hormigón, entre otras.
- A5) Los desechos de lubricantes y combustibles se mantendrán hasta su disposición final en depósitos transitorios definidos por el Ejecutor.
- A6) Deberán estar debidamente acondicionados e identificados.
- A7) Los materiales de reparaciones vehiculares y de maquinarias serán transportadas para su disposición final en vertederos autorizados.

Momento de Ejecución: Durante la ejecución de la obra.

Responsable: Ejecutor.

Fase Operación

Medida N° 9 Integración Paisajística

Objetivo: Integrar la planta al paisaje.

Impactos Ambientales: Alteración visual.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Proyecto integrado.

Acciones:

- Se recomienda la revegetación en aquellas zonas susceptibles de poder hacerse y el apantallamiento vegetal con especies autóctonas en la zona de la planta, con el fin de mitigar el impacto en el paisaje producido por las construcciones.
- Se procurará realizar construcciones que se asemejen al entorno, utilizando materiales y colores adecuados.
- La instalación de un sistema de riego prevista en el proyecto facilitará el desarrollo y el mantenimiento de las especies plantadas.

Medida N° 10 Ruidos

Objetivo: Reducir el nivel de ruidos.

Impactos Ambientales: Alteración sonora. Molestias a la población.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Control de la emisión de ruido.

Acciones:

- El proyecto de la Planta prevé aislar del exterior en recintos cerrados los mecanismos de generación de ruido

Medida Nº 11 Residuos

Objetivo: Resolver el destino de los residuos sólidos.

Impactos Ambientales: Olor. Molestias a la población.

Medidas de prevención, mitigación y compensación:

- Control y organizar el traslado de los residuos.

Acciones:

- El destino previsto para los barros es la acumulación en el lugar y después la incorporación al suelo.
- Los residuos comunes se trasladarán al vertedero Municipal.

Artículo 3º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de obra y/o instalaciones o Cálculos Estructurales de las obras civiles contempladas en el proyecto.

Artículo 4º- ESTABLECER que al momento de la licitación para la ejecución de las obras deberán estar firmadas las Actas Acuerdo de las servidumbres de paso que correspondan.

Artículo 5º ESTABLECER que en caso de que el proyecto afecte ejemplares arbóreos, deberá tramitar las correspondientes autorizaciones ante los organismos correspondientes.

Artículo 6º- ESTABLECER que las Medidas de Seguridad a implementar durante la etapa de obra: señalización del área intervenida, movimiento de maquinaria y camiones, horario de trabajo, baños químicos, etc. serán responsabilidad del ejecutor de la obra.

Artículo 7º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el

peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8°- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 13.853/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2866 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA al Sr. Ángel Mauricio RODRÍGUEZ, DNI n° 17.763.829, del listado obrante como *Anexo VI* de la *Ordenanza n° 13.367/2*, en calidad de adjudicatario del Lote 267 del Barrio Vallejos, Nomenclatura Catastral 15-20-046-8818-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE a la Sra. Luciana Antonella RODRÍGUEZ CALDERÓN, DNI n° 39.083.457, la titularidad del Lote 267 del Barrio Vallejos, Nomenclatura Catastral 15-20-046-8818-0000.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa con la adjudicataria consignada en el **Artículo 2º** de la presente, en iguales términos y condiciones que los celebrados en virtud de la **Ordenanza N° 13.367/21**.-

ARTÍCULO 4º.- La venta de tierra será a precio de fomento, tal lo normado por **Ordenanza N° 12.511/19**, y la forma de pago se estipulara de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del lote adjudicado, a favor de la Sra. Luciana Antonella Rodríguez Calderón, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial al Sr. Ángel Mauricio Rodríguez y a la Sra. Luciana Antonella Rodríguez Calderón.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Ángel Mauricio Rodríguez y a la Sra. Luciana Antonella Rodríguez Calderón.-

ARTÍCULO 8º.- REMITASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro, y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.854/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2867 DEL 27/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE el aporte económico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-) destinado a solventar los gastos que demandó la implementación del

Plan de Esquí "Aprendiendo en la nieve 2022".-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la empresa *Al Sur SRL*, CUIT 30-71185266-9, la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil (\$ 837.000) en concepto de traslados hacia el cerro Chapelco de estudiantes beneficiarios del Plan de Esquí; según Factura N° 00002-00000053.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 21/22

ARTÍCULO 1º.- A la Honorable Legislatura **SU APOYO** al proyecto de Ley de Equinoterapia, dada la importancia y la necesidad de su regulación como actividad terapéutica y de rehabilitación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los neuquinos, y promover el desarrollo y el fortalecimiento de la equinoterapia en todo el territorio de la provincia.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a los diputados provinciales la celeridad en el tratamiento del proyecto de Ley de Equinoterapia, que se encuentra en la Comisión C de la Honorable Legislatura, desde el año 2020.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente a todos los Bloques de la Legislatura de la Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

COMUNICACIÓN C.D. N° 22/22

ARTÍCULO 1.- SU APOYO al reclamo de las familias y alumnos de 4to. año del actual ciclo lectivo de la EPET N° 12, ante la decisión de la institución de pasarlos al turno vespertino para el 2023, según fueran informados por nota el 16 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- LA NECESIDAD de encontrar espacios físicos, para su funcionamiento, que den solución a la continuidad en la educación de estos años en turnos que no representen riesgos a los menores o mermen sus actividades extracurriculares, así como la pertinente creación de cargos que les permita el inicio del año escolar 2023.-

ARTÍCULO 3º.- LA REITERADA NECESIDAD de exigir el cumplimiento del sistema de previsión de vacantes, espacios, recurso humano, entre otras, realizado por las instituciones educativas en tiempo y forma, cuyas respuestas son abordadas tardíamente por las autoridades provinciales, provocando en consecuencia situaciones como la aquí planteada.-

ARTÍCULO 4º.- INSTASE al Gobierno de la Provincia del Neuquén - Ministerio de Gobierno y Educación a la planificación para la construcción de una nueva escuela técnica en San Martín de los Andes, producto de la altísima demanda desde hace años de vacantes para la educación técnica.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE la presente al Gobernador de la Provincia de Neuquén, Omar Gutiérrez; al Ministro de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, Osvaldo Llancafilo; a la presidente del Consejo Provincial de Educación, Ruth Fluch; al Vocal por los Consejos Escolares en representación de la comunidad ante el Consejo Provincial de Educación, Prof. Maximiliano del Río; al Director Provincial de Educación Técnica, Prof. Oscar Frassone; al Supervisor de Técnica y a las autoridades del Distrito Escolar IX; a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente; Defensoría de los Derechos del

Niño y Adolescente; y a los equipos directivos de la EPET Nº 12 y EPET Nº 21 de nuestra localidad.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

COMUNICACIÓN C.D. Nº 23/22

ARTÍCULO 1.- SU APOYO a la nota presentada por los Diputados Nacionales presidente de los distintos Bloques Políticos, entre ellos el Diputado por la Provincia de Neuquén Rolando Figueroa, ante el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, Diputado Carlos Heller, adhiriendo a la nota presentada por los miembros de la Comisión de Presupuesto, solicitando el tratamiento en esa comisión, del dictamen elaborado por la Comisión de Transporte referido a la declaración de la emergencia económica en el transporte público del interior del país.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE la presente al Ministro de Transporte Nacional, a la Dirección Provincial de Transporte, al Intendente Municipal, a la Secretaría Municipal de Gobierno, al Delegado UTA SMA, al Diputado Nacional por la Provincia de Neuquén Rolando Figueroa, y a la Cámara de Diputados.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DECLARACIÓN C. D. Nº 84/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la **13º Edición de la Maratón "Patagonia Run"**, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2023, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Gabriela Azcárate.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 85/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la carrera ciclística **"Doble Río Hermoso"**, organizada por la Asociación Bomberos Voluntarios San Martín de los Andes, a desarrollarse el 30 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos, Sr. Juan Manuel Pisano.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 86/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el curso **"Introducción a las Terapias Asistidas con Caballos"**, organizado por la **Fundación "SOY NIÑO"** de Puerto Madryn y un grupo de profesionales locales, que tendrá lugar en el "Club Hípico" de nuestra ciudad, los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Médica Veterinaria Guadalupe Guayanes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 87/22

ARTÍCULO 1°.- Su más enérgico repudio a las expresiones vertidas por el Auditor General de la Nación, Dr. Miguel Ángel Pichetto y el Diputado Nacional por la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Waldo Wolff, tratando de *pseudo-mapuches* y *terroristas* a las autoridades mapuches Longko Julio Vera, Longko Luisa Cayún, Leticia Curruhuinca (keliu de la machi rosa de PuelMapu), Werken zonal Huiliche Confederación Mapuche Neuquina Fidel Colipan, Lonko Curruhuinca **Héctor Uribe**.-

ARTÍCULO 2°.- Estas expresiones fueron realizadas a vecinos de nuestra ciudad, reconocidos como autoridades del pueblo originario mapuche, con quienes trabajamos de forma mancomunada en pos del bienestar de toda la comunidad, en un Municipio Intercultural que reconoce la preexistencia étnica y cultural del Pueblo Mapuche, respetando la conservación de sus valores tradicionales, apoyando su desarrollo y garantizando sus derechos conforme a lo dispuesto por el Artículo 75, Inciso 17 de la Constitución Nacional y el Artículo 53, Capítulo II de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los medios de comunicación locales y nacionales, a la Intendente del Parque Nacional Lanín, a la Mesa de Protocolo Intercultural, a la Presidencia de la Nación, al Diputado Waldo Wolf, al Auditor de la Nación Miguel Ángel Pichetto, y a los legisladores nacionales representantes de la provincia del Neuquén:

- Senadores: Carmen Lucila Crexell, Oscar Isidro Parrilli, y Silvia Sapag;
- Diputados: Tanya Bertoldi, Guillermo Oscar Carnaghi, Pablo Cervi, Rolando Figueroa y Francisco Sánchez.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 246/22

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 180.930.-
Total-----	\$ 180.930.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 180.930.-
Total-----	\$ 180.930.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE, a la Scouts de Argentina Asociación Civil, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento ochenta mil novecientos treinta (\$ 180.930.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la ad-

quisición de un audífono widex FM -110 destinado al Sr. Omar Esteban Alarcón, DNI 33.919.396.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades de la Scouts de Argentina Asociación Civil, Distrito 2 “Ngen Mawida”, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Hugo Rondo, Director de la Scouts Argentina Asociación Civil, Distrito 2.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 246/22

San Martin de los Andes,.....2022

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 249/22

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la **Resolución CD N° 232/22** por el siguiente:

*“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE al Sr. Sergio Damián Schmidt, DNI 25.674.628, en su calidad de presidente interino de la **Cooperadora Escolar del Centro de Iniciación Artística N° 5, CUIT 30-71665732-5, un subsidio “no reintegrable”, por***

única vez, de pesos ciento treinta y un mil (\$ 131.000), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de materiales con motivo del festejo de su 40° aniversario en nuestra localidad.-"

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sesión Concejo Deliberante N° 25

**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022**

ORDENANZA N° 13.855/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2898 DEL 3/11/2022

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Carlos Fernando BRAVO como **Defensor del Pueblo y del Ambiente** de San Martín de los Andes, en un todo de acuerdo con lo establecido por la *Carta Orgánica Municipal* y por la *Ordenanza N° 10.136/14.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.856/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2899 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE a la Ley provincial N° 3.298 que declara el 31 de Octubre de cada año como *"Día de las iglesias evangélicas".-*

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, deberá incorporar el día 31 de octubre, al calendario de eventos y fechas conmemorativas.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante, a través de la Unidad de Culto de la Secretaría de Gobierno, acciones destinadas a la difusión de la conmemoración de esta fecha, a fin de facilitar la toma de conciencia por parte de la ciudadanía en relación al tema.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.857/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2900 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDESE la aplicación del artículo 2° de la *Ordenanza N° 13355/21 – Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra de pavimento de la calle Lola Mora*, hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal determine las remediaciones a esta obra, planteadas por los vecinos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.858/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2901 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1°.-RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto con el Instituto

Provincial de Juegos de Azar (IJAN), que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable de pesos un millón ochenta mil quinientos (\$ 1.080.500.-) con destino a solventar los gastos que demande la participación del Club Frontera S.M.A. en la final del *Torneo Federal Senior 2022 de Futbol*, en Villa María, Córdoba; y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 2797/22*.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.858/22

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del 2022, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, CUIT 30-71206056-1, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez N° 146 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representado en este acto por su Intendente Sr. Carlos Javier Saloni, con domicilio en calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3312 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Un Millón Ochenta Mil Quinientos (\$1.080.500), destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación del Club Frontera en el Torneo Federal Senior 2022 de fútbol, que se realizará desde el día 06 hasta el día 09 de octubre de 2022, en la ciudad de Villa María, Córdoba.----

SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, en conformidad a la metodología que éste indique y a la disponibilidad presupuestaria de **EL INSTITUTO**, dentro de los diez (10) días de presentada por parte de la misma, la Ordenanza que apruebe el presente convenio y el destino de los fondos.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelera institucional.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a rendir la inversión de los fondos transferidos al Organismo de control correspondiente, pudiendo **EL INSTITUTO** requerir copia de la misma.-----

SEXTA: **EL INSTITUTO** podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso de que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

SÉPTIMA: **EL INSTITUTO** podrá rescindir el presente Convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anticipación no menor a cinco (05) días, no generando tal hecho, derecho a

indemnización alguna.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----



MUNICIPALIDAD
DE VILLA VEGA MAIPÚ
Calle 14 de Septiembre 100
C.P. 15-21-073-3657-0000



ORDENANZA N° 13.859/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2902 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE al fideicomiso de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, cuyo objetivo es ejecutar proyectos o programas vinculados a la adaptación y mitigación del cambio climático.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.860/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2903 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 83/1984*, una *Ocupación de Retiro lateral de 3.00 metros por 4.90 metros (total: 14.7 m²)*, para el inmueble sito en Lote 16, manzana I, Chacra 26, Villa Vega Maipú, nomenclatura catastral 15-21-073-3657-0000; propiedad de los Sres. Pedro José Espinosa y Elisa Carmen Tillería.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.861/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2904 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al final del último punto del **Artículo 1º** de la **Ordenanza N° 13.362/21** las siguientes excepciones:

- *Cantidad de unidades: 8 ocho viviendas y 1 local comercial;*
- *Ocupación de retiro perimetral: permitido para cochera descubierta.*
- *Altura de fachada 12,50 mts.*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.862/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2905 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del

proyecto caratulado “2 viviendas unifamiliares” localizado en Chacra 19, lote 19 b24, nomenclatura catastral 15-21-92-3933-0000, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, propiedad de Gabriela Italia y Alberto Italia, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Lic. Biólogo Javier Urbanski.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la **Declaración de Factibilidad Ambiental**, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.862/22

San Martín de los Andes, de de 2022

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria
2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N°
1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el
Presidente del Concejo Deliberante N°-

V **I** **S** **T** **O** **:**
El expediente N° 05000 – 117/08 caratulado “2 Viviendas Unifamiliares”, localizado en Chacra 19, lote 19 b24 NC: 15-21-92-3933-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Lic. Vial. Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 429 a 471 el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Lic. Javier Urbanski,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- iii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el

peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- iv. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- e) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 436 a 440, dentro del INFA realizado por el Lic. Javier Urbanski.
- f) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 451 a 454 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y operativa, dentro del INFA realizado por el Lic. Javier Urbanski.
- g) *Plan de Corrección, Prevención y/o Mitigación de Impactos y Efectos* Obra a fojas 455 a 462 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado por el Lic. Javier Urbanski.
- h) *Consideraciones particulares:* obra a fojas 463 a 466 dentro del INFA realizado por el Lic. Javier Urbanski.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2.007/96, Modificada por la Ordenanza Nº 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “2 Viviendas Unifamiliares”, localizado en Chacra 19, lote 19 b24 NC: 15-21-92-3933-0000, propiedad de Gabriela Italia/Alberto Italia, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por el Lic. Biól. Javier Urbanski.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 117/08, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales:

- **MEDIDA Nº 1 CONTENCIÓN DE TALUDES** Carácter: Preventiva. Localización: Taludes. Descripción y objeto: Se deberá extremar los cuidados durante las actividades de excavación y confección de las terrazas donde se construirán las edificaciones a fin de evitar deslizamientos en masa y pérdida de suelo con el consecuente riesgo asociado hacia las personas y al ambiente. Los taludes al pie de las viviendas se protegerán con una fila de gaviones, como se ve en planos anexos, También se harán contenciones de palo a pique en la zona de estacionamiento y aterrazamiento frente a cada vivienda. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción. Responsable: El propietario y el contratista
- **MEDIDA Nº 2 CONSERVACIÓN DE LA MASA BOSCOSA Y COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIOMASA.** Carácter: Preventiva. Localización: En la zona no construida del predio. Descripción y objeto: La importancia de la conservación de la biomasa vegetal es

muy significativa. La conservación de esta masa se plantea restringiendo el uso de las áreas del lote fuera de las afectadas por las construcciones y caminos. Debe restringirse la tala de especies nativas a las estrictamente necesarias por razones de seguridad y conservación. Se propone como medida compensatoria, la implantación de las mismas especies en una relación 1:2 sobre los retiros laterales y otras áreas del lote. El proyecto contempla la parquización total alrededor del área afectada por las estructuras a construir, con el objeto de recuperar rápidamente la cobertura vegetal y así proteger el suelo en pendiente. La plantación de árboles o arbustos nuevos deberá hacerse contemplando el futuro crecimiento de los mismos. En estos casos, se recomienda la utilización de especies vegetales nativas. No plantar árboles o arbustos a menos de un metro en sentido horizontal de los tendidos subterráneos de servicios. Para minimizar los riesgos de incendio se recomienda reducir el material combustible acumulado sobre el suelo y observar lo indicado en la ficha 7. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada desde la etapa de planificación. Responsable: El propietario.

- **MEDIDA Nº 3 MINIMIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL PAISAJE** Carácter: Compensatoria. Localización: Edificaciones y alrededores. Descripción y objeto: Todas las medidas tendientes a afectar en la menor proporción el paisaje natural del área deberán ser analizadas y ejecutadas. Se tendrá en cuenta: La utilización de materiales de la zona, pinturas de colores neutros, arquitectura típica, restricción de desmontes a lo estrictamente necesario, F. O. S. bajo y retiros adecuados. Éstas son sólo algunas de las medidas que contribuyen a minimizar los cambios significativos en el paisaje y son factibles de aplicar en este caso. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva. Responsable: Propietario.
- **MEDIDA Nº 4 PROHIBICIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS** Carácter: Mitigante. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra. Este impacto es aún mayor en esta zona residencial de bosque en donde los ruidos tienen una influencia mayor y son más extraños y molestos que en una zona céntrica. La prohibición alcanza todo tipo de actividades fuera de las horas de luz natural. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva. Responsable: Propietario y contratista.
- **MEDIDA Nº 5 RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES DE OBRA** Carácter: Reparadora. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Se deberá restaurar todo sitio afectado por las actividades propias de obra, tales como obradores, acopios, lugares de mezclas, contenedores de residuos, depósitos, etc. En la restauración se deberá tener en cuenta las siguientes medidas: Restauración topográfica, reparación del suelo afectado y retiro de residuos de todo tipo. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada una vez concluida la etapa constructiva. Responsable: Propietario y contratista.
- **MEDIDA Nº 6 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE OBRA** Carácter: Preventiva. Localización: Escala micro y media. Descripción y objeto: El personal de obra deberá estar instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se deberán respetar: Prohibición de hacer fuego, manejo adecuado de maquinaria y herramientas, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños químicos, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación en la zona de bosque. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva. Responsable: Contratista.

- **MEDIDA Nº 7 PREVENCIÓN DE INCENDIOS** Carácter: Preventiva. Localización: Escala micro y media. Descripción y objeto: Entre las medidas más importantes que se deberán respetar se encuentran las de prevención de incendios forestales y edificios que se describen a continuación de esta ficha. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva y operacional. Responsable: Contratista.
- **MEDIDA Nº 8 REDUCCIÓN DEL ÁREA AFECTADA A CAMINOS** Carácter: Preventiva. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Esta medida pretende adecuar la superficie afectada los caminos dentro del lote a un valor mínimo. De esta manera se busca minimizar efectos negativos tales como cambios en las escorrentías naturales, reducción de la permeabilidad del suelo, cambios en el paisaje y cambios en las comunidades animales. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de planificación Responsable: El propietario
- **MEDIDA Nº 9 USO DE LECHOS NITRIFICANTES** Carácter: Mitigante. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: La imposibilidad actual de contar con cloacas en ese sector obliga a la utilización de técnicas de tratamiento de efluentes domiciliarios entre las cuales los lechos nitrificantes son una de las más efectivas. (Ver siguiente sección). Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción. Responsable: Los propietarios
- **MEDIDA Nº 10 CONDUCCIÓN DE EFLUENTES PLUVIALES** Carácter: Preventiva y mitigante. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Debido a las pendientes que tiene el lote, es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales a través del abovedado de caminos de acceso y cunetas de escurrimiento. Por otro lado, se proponen obras de infiltración de pluviales para evitar procesos erosivos. Ver más detalles en la próxima sección. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción. Responsable: Propietario
- **MEDIDA Nº 11 TRANSITO RESTRINGIDO FUERA DE CAMINO** Carácter: Preventiva. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Se trata de restringir al máximo la circulación de todo tipo de vehículos fuera de sendas y caminos planificados con el objeto de no compactar el suelo ni afectar la vegetación circundante. Tanto máquinas, camiones y vehículos deberán circular y estacionarse en sitios previamente utilizados para tal fin o bien en zonas donde el destino final de uso implique la compactación del suelo y pérdida de cobertura vegetal. De esta manera se evitarán otros efectos tales como la pérdida de cobertura vegetal, la afectación de escorrentías naturales, disturbios en la fauna y disminución del riesgo de accidentes. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción de caminos, provisión de servicios y edificación de vivienda. Responsable: Propietario y empresa constructora
- **MEDIDA Nº 12 SELECCIÓN DE SITIOS PARA ACOPIOS** Carácter: Preventiva y mitigante. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Los acopios de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura serán dispuestos en sitios seleccionados previamente teniendo en cuenta el impacto visual, la compactación del suelo y la vegetación, En este sentido se deberán elegir sitios de poca pendiente, preferentemente sin vegetación y de compactación inevitable, dada las características del proyecto. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Media. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de provisión de servicios y edificación de vivienda. Responsable: Empresa constructora y propietario.

Artículo 3º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) y caminería quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º-CONDICIONAR la aprobación de los Planos de Obra, a la presentación de la Resolución emitida por la Dirección General de recursos Forestales de la Provincia del Neuquén, Aprobando el Ajuste de Categorización sobre el lote identificado como NC 15-21-092-3933-0000.

Artículo 5º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 6º:

- c) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- d) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 13.863/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2906 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a los artículos 5.4.1.1 y 5.4.1.4 de la **Ordenanza nº 12.526/19 Código de Edificación**, para el inmueble ubicado en Lote L, Unidad Funcional 27, Chacra 13, nomenclatura catastral 15-21-090-6861-0027, sito Callejón de Gingins, las siguientes excepciones:

- 1) relación alzada-pedada en escalera principal: 0.66;
- 2) ancho mínimo de compensados de escalera principal: menor a 0.12 m.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.864/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2907 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, del *Anexo I* de la **Ordenanza N° 13.174/21** adjudicatarios del Loteo social VAMEP 48 Viviendas, lo siguiente:

5	Gil, Ariel Walter	15-20-052-6058-0000
45	Cid, Alicia Guillermina	15-20-058-1124-0000

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.865/22.-
PROMULGAA POR DECRETO N° 2908 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE el aporte económico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos dos millones quinientos quince mil trescientos noventa y tres (\$ 2.515.393.-) destinado a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa “*Estaciones Culturales*”.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.866/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2909 DEL 03/11/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil (\$424.000), destinado a solventar los gastos para la realización de la *XVI Feria Regional del Libro*.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 24/22

ARTÍCULO 1º.- Al Ministro de Gobierno y Educación de la Provincia de Neuquén, Sr. Osvaldo Llancafilo, la urgente necesidad de materializar las obras en el edificio de la EPET 21 de nuestra localidad, que a continuación se detallan:

- a) Construcción de módulo de aulas y sanitarios (comprometido a fines 2021)
- b) Revisión y arreglo definitivo del sistema de calderas que provoca filtraciones en zona de taller con riesgo eléctrico para los estudiantes.
- c) Reparación del cielorraso del acceso principal.

- d) Solución a las inundaciones internas y de patio externo a causa de techos planos. Según relevamiento de Aten se prevé modificar a techo a dos aguas.
- e) Nombramiento de los cargos de auxiliares de servicio faltantes desde la inauguración del nuevo edificio escolar
- f) Materialización de cerramiento perimetral y contratación de servicio de sereno

Estas obras imprescindibles para poder comenzar el ciclo lectivo 2023, se deberán realizar durante la temporada estival, a fin de evitar la suspensión de clases, tal lo sucedido en la jornada del 24 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Al Ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, Sr. Guillermo Pons, se materialice la obra de asfalto de la Ruta provincial N° 48, que conduce al edificio escolar; en virtud de la gran cantidad de vehículos que se desplazan y el riesgo que ello conlleva.-

ARTÍCULO 3º.- SOLICÍTASE al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, se gestione y se destine un servicio de camión regador para el tramo de la ruta 48 (de ripio) durante las horas pico de tránsito de vehículos y peatones, a fin de aplacar el polvo y evitar incidentes a causa de ello; debido a la gran cantidad de estudiantes que también se desplazan caminando.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente al Gobernador de la Provincia, Cr. Omar Gutierrez, al Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, a la Intendencia Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Mantenimiento Escolar, al Distrito Escolar IX y a la Dirección de la EPET 21.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DECLARACIÓN C. D. N° 88/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la obra *“Río abajo: Balseeros de Pilo Lil”*, escrita por Rafael Urretabizkaya, con música de Israel Prieto y coreografía de Yanina Prieto; un proyecto que cuenta a través de la música, el relato y la danza la historia de los balseeros del Río Aluminé.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Rafael Urretabizkaya, al Sr. Israel Prieto y a la Sra. Yanina Prieto.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 89/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el **3º Festival de Blues**, a realizarse el día 5 de noviembre de 2022 en el Espacio Trama.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los organizadores: Sr. Lucio Cincotta y Sr. Martín Comesaña.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 251/22
San Martín de los Andes, 11/08/2022.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBITÁSE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 48.300.-
Total-----	\$ 48.300.-

ACREDITÁSE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 48.300.-
Total-----	\$ 48.300.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º de la Resolución C.D. N° 167/21 "Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo", al Sr. Francisco Gosso, en representación del Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia- COCONAF-, un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 48.300.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar gastos de impresiones y papelería durante las actividades que se desarrollarán en el 7º Congreso de Niños y Niñas ciudadanos el día 2 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Francisco Gosso, en representación del Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia- COCONAF, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Francisco Gosso.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. N° 251/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Decretos

2837	Autoriza la Comisión a los agentes Betancur Juan Alberto y Manríquez David.	26/10/2022
2838	Otorga a la Sra. Martínez Angélica Adriana un Mejoramiento Habitacional para Emergencias.	26/10/2022
2839	Reintegra al agente Moraga Richard.	26/10/2022
2840	Acepta la renuncia al Sr. Héctor Roberto Lagos.	26/10/2022
2841	Reconoce y Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	27/10/2022
2842	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	27/10/2022
2843	Reconoce y abona la factura de EPEN.	27/10/2022
2844	Llama a Licitación Pública N° 06/2022.	27/10/2022
2845	Reconoce y Abona al Sr. Ulloa Rodolfo Adrian.	27/10/2022
2846	Reconoce y Abona a Caramuto.	27/10/2022
2847	Reintegra a la Tec. Cesio Solange.	27/10/2022
2848	Acta acuerdo Asignaciones Familiares	27/10/2022
2849	Aprueba contrato Sr Fernández Myriam Sandra	27/10/2022
2850	Aprueba contrato Sr. Elgueta Pedro	27/10/2022
2851	Aprueba contrato con el Sr. López Cesar.	27/10/2022
2852	Promulga Ordenanza N° 13.839/22. S.O N°24.	27/10/2022
2853	Promulga Ordenanza N° 13.840/22. S.O N°24.	27/10/2022
2854	Promulga Ordenanza N° 13.841/22. S.O N°24.	27/10/2022

2855	Promulga Ordenanza Nº 13.842/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2856	Promulga Ordenanza Nº 13.843/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2857	Promulga Ordenanza Nº 13.844/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2858	Promulga Ordenanza Nº 13.845/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2859	Promulga Ordenanza Nº 13.846/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2860	Promulga Ordenanza Nº 13.847/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2861	Promulga Ordenanza Nº 13.848/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2862	Promulga Ordenanza Nº 13.849/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2863	Promulga Ordenanza Nº 13.850/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2864	Promulga Ordenanza Nº 13.851/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2865	Promulga Ordenanza Nº 13.852/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2866	Promulga Ordenanza Nº 13.853/22. S.O Nº24.	27/10/2022
2867	Promulga Ordenanza Nº 13.854/22. S.O Nº24.	28/10/2022
2868	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio del Ministerio de Transporte de la Nación con destino a asistir al Servicio Público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	28/10/2022
2869	Designa en comisión de servicios al agente Lave Mario.	28/10/2022
2870	Otorga un aporte no reintegrable con cargo a rendir a la Asociación de Taekwondo Doif.	31/10/2022
2871	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Torres Tamara Antonela.	31/10/2022
2872	Reintegra al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Santiago Rojas.	01/11/2022
2873	Reconoce y abona al Sr. Novoa Sergio Julio	01/11/2022
2874	Autoriza la comisión de servicios a la agente Yesica Antonella López Orsi.	01/11/2022
2875	Designa en comisión de servicios al agente Mario Adolfo Lave.	01/11/2022
2876	Acepta la renuncia de la trabajadora Sra. Uribe Johanna Betania.	01/11/2022
2877	Otorga ayuda solidaria al trabajador González Delfin Francisco.	01/11/2022
2878	Autoriza a efectuar el procedimiento administrativo necesario para proceder a la devolución a la cuenta corriente del Instituto Provincial de Juegos de Azar.	01/11/2022

2879	Reconoce y abona al Sr. Monetti Severino.	01/11/2022
2880	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.	01/11/2022
2881	Otorga a la trabajadora Díaz Iris Miguelina.	01/11/2022
2882	Reintegra al Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Daniel Troncoso.	01/11/2022
2883	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Sr. Figueroa Juan Antonio.	01/11/2022
2884	Acepta la renuncia del trabajador Hernández Joaquín Ezequiel.	02/11/2022
2885	Protocoliza el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia de Neuquén.	02/11/2022
2886	Contrata bajo la modalidad de contrato eventual al Sr. Bello Ariel Eduardo.	02/11/2022
2887	Reconoce y abona a YPF GAS S.A	02/11/2022
2888	Modifica el art nº 1 del decreto Nº 2842. Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	02/11/2022
2889	Reintegra al Director General de Relaciones Interinstitucionales Sr. Sergio Vivanco.	02/11/2022
2890	Reconoce y abona a WNPOWER de Webhosting S.R.L	02/11/2022
2891	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Sr. José Martín Pedro.	02/11/2022
2892	Autoriza gasto para solventar los gastos de las Orquestas Escuela de los Andes y Musicantes.	02/11/2022
2893	Designa en comisión al agente Municipal Mario Adolfo Lave.	02/11/2022
2894	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Fsbery Silvana Lorena.	03/11/2022
2895	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina.	03/11/2022
2896	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la incorporación al presupuesto de Recursos y Egresos año 2022.	03/11/2022
2897	Designa en comisión de servicios a los agentes municipales Bello Ariel Eduardo y Mario Adolfo Lave.	03/11/2022
2898	Promulga Ordenanza Nº13.855 S.O Nº25	03/11/2022
2899	Promulga Ordenanza Nº13.856 S.O Nº25	03/11/2022
2900	Promulga Ordenanza Nº13.857 S.O Nº25	03/11/2022

2901	Promulga Ordenanza Nº13.858 S.O Nº25	03/11/2022
2902	Promulga Ordenanza Nº13.859 S.O Nº25	03/11/2022
2903	Promulga Ordenanza Nº13.860 S.O Nº25	03/11/2022
2904	Promulga Ordenanza Nº13.861 S.O Nº25	03/11/2022
2905	Promulga Ordenanza Nº13.862 S.O Nº25	03/11/2022
2906	Promulga Ordenanza Nº13.863 S.O Nº25	03/11/2022
2907	Promulga Ordenanza Nº13.864 S.O Nº25	03/11/2022
2908	Promulga Ordenanza Nº13.865 S.O Nº25	03/11/2022
2909	Promulga Ordenanza Nº13.866 S.O Nº25	03/11/2022
2910	Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a las siguientes personas Ili Gisela Fabiola, Andrade Estefanía Andrea y Orellana María Angélica.	03/11/2022
2911	Deja sin efecto Decretos 3482/19. Designa a la Sra. Schenk Romina Paola a cargo de la Subsecretaria de Gestión de Proyectos y Monitoreo del Plan estratégico Dependiente de la Secretaria de Coordinación del Concejo de Planificación Estratégica y de Gestión de Proyectos. Designa al Sr. Antonio Javier Torres a cargo de la Subsecretario de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	03/11/2022
2912	Reconoce y abona a EPEN.	03/11/2022
2913	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Sra. Natalia Vita.	03/11/2022
2914	Recategoriza la designación como Colaborador de Gestión al trabajador Moya Billorian Leandro Martin.	03/11/2022
2915	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº378033.	03/11/2022
2916	Descuenta 1 día al trabajador Ceballos Marcos. Suspende 1 día sin goce de haberes al trabajador Ceballos Marcos.	03/11/2022
2917	Adscribe por el termino de 1 año al trabajador Costenaro Damián Gustavo de la Municipalidad de San Martin de los Andes a la Municipalidad de la Ciudad de Junín de los Andes.	03/11/2022
2918	Rescinde el contrato suscripto con la Sra. González Mónica Patricia.	03/11/2022
2919	Reconoce y abona a la firma DAINUS Comunicaciones.	03/11/2022

2920	Abona a COTESMA.	03/11/2022
2921	Reintegra al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	03/11/2022
2922	Autoriza el gasto para promocionar la ciudad, colaborando en distintos Eventos y Fam Press.	03/11/2022
2923	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	03/11/2022
2924	Autoriza la Licencia del Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	03/11/2022
2925	Reconoce y abona a la firma BE SMART S.A.S	03/11/2022
2926	Abona a COTESMA.	03/11/2022
2927	Reintegra a la trabajadora Sra. Fosbery Silvana.	03/11/2022
2928	Declara asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal el día martes 8 de Noviembre en el marco de la celebración del "Día del Empleado Municipal"	04/11/2022
2929	Aprueba el Reglamento de la Ordenanza N° 13.239/21.	04/11/2022
2930	Reconoce y abona a la firma Transportes Cruz del Sur S.A	04/11/2022
2931	Otorga un mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Carolina Victoria Ramírez.	04/11/2022
2932	Otorga un mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Mora Silvia Beatriz.	04/11/2022
2933	Otorga un mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Aguilera Ismenia Evelyn Lizet.	04/11/2022

Disposiciones Gobierno

106	Autoricese la baja dominio AA-650-YK- Alta dominio AF-590-YZ D´Angelo Gricelda	19/10/2022
107	Autoricese la baja dominio NJA 357- Alta dominio AB-656-GN- Salafia Ma. Soledad	20/10/2022
108	Exhortece al trabajador Gasparro Diego Leg. 1329	24/10/2022
109	Exhortece al trabajador Urra Diego Leg. 2766	24/10/2022
110	Exhortece al trabajador Rastel Maximiliano Leg. 1270	24/10/2022
111	Exhortece al trabajador Scabuzzo Gustavo Leg. 1229	24/10/2022
112	Exhortece al trabajador Di Luca Gustavo Leg. 1628	24/10/2022
113	Exhortece al trabajador Marité Catricura Leg. 2557	24/10/2022

114	Autoricese la baja dominio AA-682-US- Alta dominio AA-862-QU / Galimany Lucia	28/10/2022
115	Autoricese la baja dominio NVQ- 621 Alta dominio AE-088-AM / Perez Nahuel E.	28/10/2022
116	Descuéntese dos(2) días al trabajador Neculpan Antonio Leg. 2057	03/11/2022
117	Descuéntese un (1) día al trabajador Domínguez Mauro Leg. 2745	03/11/2022
118	Descuéntese un (1) día al trabajador Cariman Javier Leg. 2748	03/11/2022
119	Descuéntese un (1) día al trabajador Velázquez María Leg. 2366	03/11/2022
120	Descuéntese un (1) día al trabajador Lobos Gabriel Leg. 2141	03/11/2022
121	Descuéntese un (1) día al trabajador Vargas Clodomiro Leg. 2061	03/11/2022
122	Otórguese Licencia con auspicio Oficial al trabajador Manríquez David Leg. 1986	09/11/2022
123	Otórguese Licencia con Auspicio Oficial al trabajador Zborowski Carlos Leg. 1541	09/11/2022
124	Otórguese Licencia con Ausicio Oficial al trabajador Coliluan Ernesto Leg. 1606	09/11/2022

Disposiciones Hacienda

1416	Continuidad Licencia Comercial N° 5073, Peter Paul S.r.l.	20/09/2022
1417	Otorgar Transferencia Licencia Comercial N° 3644, Monedero Jose Luis Maria	20/09/2022
1418	Reintegro A Favor De Moya Milton Heralio	22/09/2022
1419	Otorgar Licencia Comercial N° 7428, Martinez Uzabeaga Lucas Sebastian	23/09/2022
1420	Reintegro A Favor De Lanusse Francisco Nicolas	23/09/2022
1421	Reintegro A Favor De Bobadilla Claudia Andrea	26/09/2022
1422	Reintegro A Favor De Dailoff Maria Laura	26/09/2022
1423	Continuidad Licencia Comercial N° 5417, Casona Del Alto S.r.l.	26/09/2022
1424	Afectar Unidades A Licencia Comercial N° 7356, Rolldan Eduardo Y Novak Francisco	26/09/2022
1425	Continuidad Licencia Comercial N° 5659, Moroti S.r.l	26/09/2022

1426	Continuidad Licencia Comercial N° 6220, Aldeano´S S.r.l.	26/09/2022
1427	Otorgar Licencia Comercial N° 7429, Juhasz Denise	26/09/2022
1428	Prescripcion De Duedas Por Tributos Municipales	26/09/2022
1429	Baja Licencia Comercial N° 4818, Miranda Lopez Diego Gonzalo	26/09/2022
1430	Contuniudad Licencia Comercial N° 7172, Uriens Juan Carlos	26/09/2022
1431	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 7426, Elia Jorge Abrahan	03/10/2022
1432	Reintegro A Favor De Alba Alejandra	03/10/2022
1433	Reintegro A Favor De Obras Civiles LI Srl	04/10/2022
1434	Otorgar Licencia Comercial N° 7432, Sosa Florencia Agustina	05/10/2022
1435	Rectificar Art N° 1 Licencia Comercial N° 7328, Confetti Riveros Cecilia Juliana	05/10/2022
1436	Otorgar Licencia Comercial N° 7431, Ruiz Marcela Sofia	05/10/2022
1437	Otorgar Transferencia Licencia Comercial N° 2231 A Favor De Sultana Georgina Carla	05/10/2022
1438	Continuidad Licencia Comercial N° 6901, Fonseca Monsalves Mercedes Jeannette	05/10/2022
1439	Continuidad Licencia Comercial N° 5115, Vilchez Juan Carlos	05/10/2022
1440	Otorgar Licencia Comercial N° 7185, Las Heras Manuel Augusto	05/10/2022
1441	Continuidad Licencia Comercial N° 5863, Nieves Del Chapelco	05/10/2022
1442	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6644, Soto Modesto Juvencio	05/10/2022
1443	Otorgar Licencia Comercial N° 7152, Guerrero Velazquez Sergio Carlos	05/10/2022
1444	Continuidad Licencia Comercial N° 4986, Su Mayorista S.a.	05/10/2022
1445	Desgravacion A Favor De Iriarte Alcibiades Eduardo	06/10/2022
1446	Otorgar Licenica Comercial N° 7433, Saldubehere Victoria	06/10/2022
1447	Continuidad Licencia Comercial N° 2438, Nieves Del Chapelco	06/10/2022
1448	Continuidad Licencia Comercial N° 6303, Di Campli Mario Daniel	06/10/2022

1449	Afectar Unidades A La Cincia Comercial N° 6684, Pozo Sebastian Anibal	06/10/2022
1450	Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 1928, Cotesma	06/10/2022
1451	Reintegro A Favor De Mosca Marcia	11/10/2022
1452	Reintegro A Favor De Gatticelli Enrique Alberto	11/10/2022
1453	Reintegro A Favor De Diana Sandra Noemi	11/10/2022
1454	Rectificar Art 1 Licencia Comercial N° 4094, Cabañas Patagonicas S.a.	12/10/2022
1455	Otorgar Ampliacion Superficie Licencia Comercial N° 5982, Perez Analia Roxana	12/10/2022
1456	Baja Licencia Comercial N° 5604, Genovesi Hector Edgardo	12/10/2022
1457	Otorgar Licencia Comercial N° 7430, Univision S.r.l.	12/10/2022
1458	Continuidad Licencia Comercial N° 6627, Matias Amado Cabral Y Lucas Borda Herrera S.s.	12/10/2022
1459	Baja Licencia Comercial N° 3167, Gomez Alzuren Susana Beatriz	12/10/2022
1460	Baja Licencia Comercial N° 7089, Garea Mariela Beatriz	12/10/2022
1461	Continuidad Licencia Comercial N° 5406, Corbalan Manuel Gustavo	12/10/2022
1462	Continuidad Licencia Comercial N° 5013, Nartex S.a.	12/10/2022
1463	Baja Licencia Comercial N° 6151, Wasilewski Andrea Edith	12/10/2022
1464	Reintegro A Favor De Chidiak Marta Cecilia	14/10/2022
1465	Reintegro A Favor De Calfuman Cicuto Maria Luisa	14/10/2022
1466	Reintegro A Favor De Carrasco Carlos Manuel	14/10/2022
1467	Plan De Pago N° 77653 A Favor De Berthe Lorena Vanesa	14/10/2022
1468	Plan De Pago N° 77707 A Favor De Andrade Mario Oscar	14/10/2022
1469	Plan De Pago N° 77708 A Favor De Fissore Gonzalo Emanuel	14/10/2022
1470	Plan De Pago N° 77716 A Favor De Rotger Gijon Lorena Del Valle	14/10/2022
1471	Plan De Pago N° 77748 A Favor De Molina Javier Alejandro	14/10/2022
1472	Plan De Pago N° 77749 A Favor De Luiqui Susana	14/10/2022
1473	Plan De Pago N° 77778 A Favor De Soto Luis Alberto	14/10/2022
1474	Plan De Pago N° 77895 A Favor De Vergara Luciano Enrique	14/10/2022
1475	Plan De Pago N° 77896 A Favor De Vergara Luciano Enrique	14/10/2022

1476	Plan De Pago N° 77878 A Favor De Castillo Julio Cesar	14/10/2022
1477	Plan De Pago N° 77941 A Favor De Gutierrez Jara Viviana Ximena	14/10/2022
1478	Plan De Pago N° 77977 A Favor De Soto Ines Gabriela	14/10/2022
1479	Plan De Pago N° 78017 A Favor De Cabrera Eric	14/10/2022
1480	Plan De Pago N° 78033 A Favor De Bermedo Luis Alberto	14/10/2022
1481	Plan De Pago N° 78035 A Favor De Beretta Manuela	14/10/2022
1482	Plan De Pago N° 78070 A Favor De Viluron Flavia Karina	14/10/2022
1483	Plan De Pago N° 78074 A Favor De Curruhuinca Jose Luis	14/10/2022
1484	Plan De Pago N° 78076 A Favor De Sandoval Claudia Beatriz	14/10/2022
1485	Plan De Pago N° 78108 A Favor De Inostroza Americo Esteban	14/10/2022
1486	Plan De Pago N° 78141 A Favor De Gadan Cesia Maura	14/10/2022
1487	Plan De Pago N° 78173 A Favor De Bottino Beatriz Noemi	14/10/2022
1488	Plan De Pago N° 78199 A Favor De Cirigliano Nora	14/10/2022
1489	Plan De Pago N° 78231 A Favor De Sabaliauskas Cristina Irene	14/10/2022
1490	Plan De Pago N° 78253 A Favor De Acevedo Cristina Amalia	14/10/2022
1491	Plan De Pago N° 78275 A Favor De Ancatel Jose Ricardo	14/10/2022
1492	Plan De Pago N° 78273 A Favor De Ancatel Jose Ricardo	14/10/2022
1493	Plan De Pago N° 78288 A Favor De Curcio Laura Beatriz	14/10/2022
1494	Plan De Pago N° 78290 A Favor De Vera Luis Eduardo	14/10/2022
1495	Plan De Pago N° 78306 A Favor De Gatica Gustavo Salvador	14/10/2022
1496	Plan De Pago N° 78312 A Favor De Escobar Cleofira Luisa	14/10/2022
1497	Plan De Pago N° 78334 A Favor De Mujica Javier	14/10/2022
1498	Plan De Pago N° 78256 A Favor De Canavoso Maria Milagros Lujan	14/10/2022
1499	Plan De Pago N° 78418 A Favor De Cioffi Daniel Alberto	14/10/2022
1500	Plan De Pago N° 78390 A Favor De Baabor Alberto	14/10/2022
1501	Plan De Pago N° 78419 A Favor De Mezio Pablo	14/10/2022
1502	Plan De Pago N° 78450 A Favor De Campos Eleazar Horacio	14/10/2022
1503	Plan De Pago N° 78468 A Favor De Vargas Maria Esther	14/10/2022
1504	Plan De Pago N° 78465 A Favor De Vargas Maria Esther	14/10/2022

1505	Plan De Pago N° 78478 A Favor De Solfa Micaela Agustina	14/10/2022
1506	Plan De Pago N° 78488 A Favor De Urra Karina Veronica	14/10/2022
1507	Plan De Pago N° 78461 A Favor De Bertorello Maria Paula	14/10/2022
1508	Plan De Pago N° 78495 A Favor De Rubilar Jose Miguel	14/10/2022
1509	Plan De Pago N° 78497 A Favor De Frias Evelina Ester	14/10/2022
1510	Plan De Pago N° 78517 A Favor De Parodi Fiol Norberto Esteban	14/10/2022
1511	Plan De Pago N° 76665 A Favor De Bergonzelli Hernan Andres	14/10/2022
1512	Plan De Pago N° 76675 A Favor De Real Providence	14/10/2022
1513	Plan De Pago N° 76710 A Favor De Olivares Nancy Isabel	14/10/2022
1514	Plan De Pago N° 76729 A Favor De Udabe Susana Elena	14/10/2022
1515	Plan De Pago N° 76742 A Favor De Knudtsen Oscar Eduardo	14/10/2022
1516	Plan De Pago N° 76748 A Favor De Castresana Monica Alejandra	14/10/2022
1517	Plan De Pago N° 76756 A Favor De Tedesco Alejandro German	14/10/2022
1518	Plan De Pago N° 76777 A Favor De Sepulveda Lidia Angelica	14/10/2022
1519	Plan De Pago N° 76811 A Favor De Medina Karina Veronica	14/10/2022
1520	Plan De Pago N° 76844 A Favor De Brione Salamanca Vitalia	14/10/2022

Resol. Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

08 NOV 2022

Nº ORDEN... 1622... 122...
SALIDA

RESOLUCIÓN C.D. Nº 257/22
San Martín de los Andes, 03/11/2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 05/2022** a celebrarse el día lunes 28 de noviembre de 2022, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expedientes 05000-667/2022 –Proyecto Urbanización de las 12,5 Ha. Ubicadas en Chacra 30, obtenidas de la Licitación Pública nº 4/2021, “Licitación para la venta o canje de cuatro lotes del dominio público municipal” con la siguiente propuesta:

1.- “uso posible de la tierra disponible en pos de generar soluciones habitacionales con condiciones de hábitat digno.”

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

- Presidente: Cjal. Sergio Winkelman
- Secretario: Cjal. Martín Rodríguez
- Suplentes: Cjal. César Meza

COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, a partir del **07 de noviembre y hasta el 28 de noviembre de 2022**, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs. del 28 de noviembre de 2022, ante la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante o vía correo electrónico a: cd@smandes.gov.ar**

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Dirección Instituto de Vivienda y Hábitat
 - Dirección Municipal de Catastro
 - Representante del Consejo Asesor de Vivienda y Hábitat.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 26 de fecha 03 de noviembre de 2022, según consta en Acta correspondiente.-



ES COPIA FIDEL
DEL ORIGEN

Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante

Silvina Fuggiero
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 257/22**

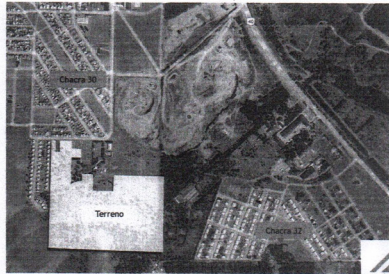


ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

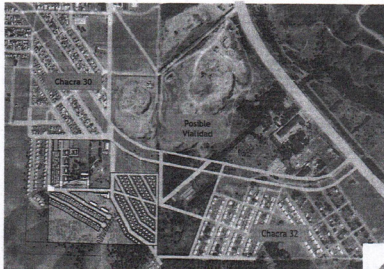
Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes



UBICACIÓN 12.5 Ha



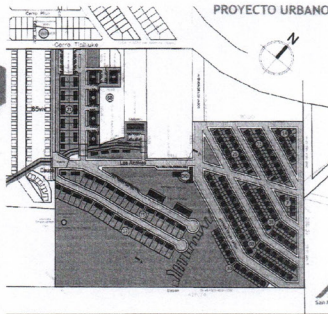
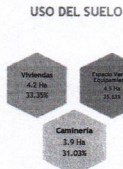
PROPUESTA IMPLANTACIÓN



Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Referencias	Ha	%
12.8Ha	12.8	100
Espacio Verde Equipamiento	4.3	33.63
Caminería	3.9	31.03
Viviendas	4.2	33.33

Viv. hasta 2 Habitantes	90
Viv. hasta 4 Habitantes	502
Viv. mayor de 4 Habitantes	97
Viviendas totales	330



**ES COPIA FIE
DEL ORIGINE**

Silvina Ruggiero
Silvina Ruggiero
Directora Ejecutiva
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



63

Expte.: 05000-667/2022

Ref.: 1685/2022

Tema: Departamento Ejecutivo s/ Llamado a Audiencia Pública propuesta uso para la urbanización de las 12,5 Hectáreas, ubicadas en Chacra 30, soluciones habitacionales.-

Fecha: 28/9/2022

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto convocar a Audiencia Pública N° 05/2022 a los fines de dar tratamiento al Proyecto que se detalla a continuación:

Proyecto Urbanización de las 12,5 Ha. Ubicadas en Chacra 30, obtenidas de la Licitación Pública n° 4/2021, "Licitación para la venta o canje de cuatro lotes del dominio municipal" con la siguiente propuesta:

1.- "uso posible de la tierra disponible en pos de generar soluciones habitacionales con condiciones de hábitat digno."

El mismo surge de la obtención de 12,5 hectáreas del resultado de la licitación pública realizada por el Departamento Ejecutivo para la venta o canje de cuatro (4) lotes del dominio municipal, ubicados en calle Villegas esquina Rodhe

La propuesta fue elaborada mediante trabajo en conjunto realizado entre el Instituto de Vivienda y Hábitat, el Consejo Asesor de Vivienda y Hábitat de SMA y los aportes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

El objeto de esta idea es presentar una propuesta inicial para el uso posible de la tierra disponible en pos de generar soluciones habitacionales con condiciones de hábitat digno para dar respuesta a una parte de personas inscritas en el Registro de Demanda Habitacional de la localidad.

Esta propuesta contiene trabajo de campo realizado en sucesivos relevamientos y visitas al terreno, las instancias de anteproyecto realizadas en gabinete y las reuniones en comisiones y de Consejo Asesor para llegar a una propuesta común.

Este trabajo es una presentación inicial ante los vecinos de la localidad, y requerirá de las necesarias etapas de estudio interdisciplinario, así arribar a un Proyecto Definitivo.

En este sentido, y tal lo establece el **Artículo 192**, de la **Carta Orgánica Municipal**: *"La Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas. Es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza. El resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, bajo pena de nulidad.*

Por último, se deberá dar intervención a la Contraloría Municipal a fin de dar cumplimiento al control preventivo previo, tal lo establecido en la **Carta Orgánica Municipal Artículo 125 inciso 5)**.

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Planeamiento, presenta el proyecto de Resolución adjunto, convocando a **Audiencia Pública N° 05/22**.

Cjal Martín Rodríguez
Secretario

Cjal. Sergio Winkelman
Presidente

Comisión de Planeamiento

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

Llamado a Licitaciones



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO Nº 2844/22
San Martín de los Andes, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000-370/2022 Programa de infraestructura de Transporte, Movilidad y accesibilidad para la ejecución del: **"Proyecto de pavimentación aéreas urbana Av Los Lagos – segunda etapa"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente mencionado refiere a las necesidades manifestadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la pavimentación de la Av. Los Lagos

Que, se requiere para esta segunda etapa, la construcción de pavimento con Hormigón y Cordón Integral - H 30 ,15 cm de Base Granular anticongelante.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha solicitado cotización a distintas empresas del rubro, a fin de estimar el presupuesto oficial para la mencionada Licitación, estableciendo para el mismo un monto total de hasta pesos doscientos once millones (\$ 211.000.000)

Que, se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para absorber las erogaciones correspondientes, por ende y de acuerdo a los montos establecidos en la ley de Obras Públicas Nº 687 y Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, corresponde proceder a efectuar la contratación mediante Licitación Pública.

Que, se debe dictar el acto administrativo que habilite el llamado correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día 22 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10 Hs. para "Pavimentación Av. Los Lagos - segunda etapa" la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta pesos doscientos once millones (\$ 211.000.000)

ARTICULO 2º: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro o La Mañana del Neuquén por dos (2) días, el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 06/2022.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la presente Licitación Pública, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Alejandro Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".

Resumen Audiencia Pública

Audiencia Pública Nº 4/2022

17 de octubre de 2022

Convocada por Resolución C.D. Nº /2022.-

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

El expediente nº 05000-589/2022 y 05001-166/2022

Proponente: Club Embajador de los Andes

Tema: Desafectación de Espacio de dominio público municipal para el uso continuo y exclusivo de parte del lote "O", ubicado en el espacio verde de la nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000, de la Chacra 4 según el siguiente detalle:

Un Polígono de 1500 m², aproximadamente, ubicado en Lote "O" en el Espacio Verde del dominio público municipal con destino a la construcción de un Skate Park, a cargo de la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.-

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Concejal Martín Rodríguez.

Secretario: Concejal Ana María de las Nieves Aquin

b2- Funcionarios presentes: Agrim. Yesica López Orsi, Sra. Norma Castilla.

b3- Ciudadanos presentes según planilla: Sres. /as: Facundo Vial Sotomayor, Máximo Tholke, Ramón Martiarena, Cristina Figueroa, Héctor W. Novoa, Juan Manuel Novoa Gallardo, Claudio Pierdominici, Facundo Natalucci, Marín Cautiericz, Mauro A. Rojas, A. Serani Busquets, Facundo Huarriz, Sebastián Zinghini, Contin Santiago, Saúl A. Muglia, Andrei Trejsvolakov, Aguirre Tamara, Delgado Rosa

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 19 personas

Expositores: 12 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

La **Agrimensora Yésica López Orsi**, Directora de Catastro, explica que el proyecto que se quiere realizar se ubica sobre el Lote "O", que es un espacio verde cedido por plano

de mensura. Respecto a la desafectación planteada, es una porción de 1500 m², y desde su área técnica no encuentra inconvenientes.

El presidente de la Audiencia, **Cjal. Martín Rodríguez** explica brevemente que el proyecto de construcción del skatepark en Chacra 4, al estar ubicado dentro del dominio público municipal es obligatoria la realización de Audiencia Pública, y la decisión a tomarse es una facultad propia de los Sres. Concejales. Informa para que los casos de desafectación del dominio público, se necesita una mayoría especial del Concejo, o sea se requieren de 8 votos, una mayoría especial, no simple.

Explica que el proyecto se ubica geográficamente en la esquina que mira a la Policía caminera desde la plaza, donde existe una hondonada, que justamente fue hecha para hacer el Skatepark, proyecto nunca concretado.

Procede a dar lectura a los fundamentos del proyecto y expresa que el Club Embajador de los Andes presenta al Concejo Deliberante una propuesta para que se autorice la construcción de un complejo denominado “Skateplaza”, en una fracción de aproximadamente 1.500 m² en la plaza Ing. Fontanive del barrio Chacra 4, con la finalidad de permitir la realización del deporte en niños, niñas y adolescentes de los barrios circundantes a ese espacio público. Su construcción está pensada dentro del dominio público municipal, y como tal, será cedida a través de un Comodato de Uso, para posibilitar la construcción del complejo “skateplaza”, el cual tendrá un playón para la actividad del Skate, baños públicos y un drugstore, cuya gestión de uso y goce será llevada a cabo de manera conjunta y mancomunada entre el Club Embajador de los Andes y la Municipalidad de San Martín de los Andes, para garantizar el acceso público y gratuito a la comunidad.

Aclara que la instalación de un drugstore o kiosco tiene como finalidad amortizar parte de la inversión que realizará con fondos propios el Club Embajador de los Andes, que es una Asociación Civil sin fines de lucro. Tanto el drugstore como los baños públicos serán construidos con un sistema modular, (un container) y una vez finalizado el plazo establecido en Comodato ellos serán retirados del lugar.

Sra. Cristina Figueroa, vecina de Chacra 4, en representación de los vecinos del barrio, expresa que no están de acuerdo con la obra, presenta como contrapropuesta la construcción de una mini cancha de fútbol para los niños, y que se arregle el estado actual de la plaza: luminarias, bancos, ciclovía. Plantea que el skatepark proyectado, requiere la compra de elementos deportivos y que los chicos de Chacra 4 no están en condiciones de poder adquirir. Plantea que es un barrio de gente pobre e informa que deja nota donde se opone al skatepark y presenta el proyecto para construir una cancha de fútbol, avalado con la firma de varios vecinos.

Sr. Mauro Rojas, miembro del Club ASA – Asociación Skate Argentina, indica que desde el año 2008 están trabajando en conseguir un lugar para realizar el Skatepark, primero en Chacra 4, y luego en el Parque Lineal Pocahullo, actualmente tienen un lugar en la costanera pero Prefectura echa a los chicos. Le parece bien, porque cada vez más personas andan en skate, patines y se los puede ver en la costanera del lago Lacar, en el deck que se hizo para tal fin. Además, manifiesta que hay muchos privados interesados en terminar el Skatepark que se encuentra dentro del Parque Lineal Pocahullo, pero desvincularlo de la obra es casi imposible.

Sr. Silva, vecino de Chacra 4, quien manifiesta que no es un lugar adecuado para la

realización del skatepark, ya que se harán eventos y estos eventos traerán autos, los cuales serán peligrosos para el entorno, ya que es un lugar tranquilo. Plantea la necesidad de canchas de fútbol para los niños, también el estado de los juegos de la plaza y el miedo al vandalismo por parte de la concurrencia futura.

Sra. Gallardo, celebra la realización de un lugar para los chicos que practican skate, roller y patín y otros deportes relacionados, indica que se piensa hace mucho un lugar para los chicos que no tienen la posibilidad de bajar al centro de la ciudad, también han llevado el deporte a Chacra 30, y hoy están terminando una rampa en el B° Covisal, hay que mirar a los chicos y chicas y que puedan acceder a desarrollar bien el deporte.

Sr. Serani, vecino de la ciudad, pide disculpas a los vecinos que no son afines al proyecto, e indica que fuera de los pro y los contra que genera el proyecto apoya la iniciativa, detallando que la Asociación Civil Club ASA, se encuentra al día. Proponiendo generar una mesa deportiva, siendo esta una instancia sana, eliminando personas privadas, y se habla de acuerdos institucionales para generar todo tipo de cosa para bienestar y salud en una actividad deportiva.

Sr. Zinghini, vecino de la ciudad y cuenta su experiencias en diferentes provincias con el skate, manifestando que el deporte no trae vandalismo, no tiene que ver con lo malo, solo es gente que simplemente no juega a la pelota y anda en skate. Cuando era niño construyó con ayuda de sus padre una rampa en su casa, y cree que el pueblo necesita un lugar como este, hay que tener en cuenta todos los deportes, detallando que anda en la calle con su skate, como mucha gente, y este es un lugar peligroso, y manifiesta la necesidad que tienen muchos chicos en que se lleve adelante el Skatepark.

Sr. Tholke, expresa que el Skate tiene mala fama, no se lo vincula al deporte sino a cuestiones que tienen que ver con otra cosa, como manifestaron los dos vecinos de Chacra 4, no es cierto que se necesita dinero para practicar este deporte, las patinetas valen muy poca plata, se pueden adquirir de manera gratuita a través de asociaciones u organizaciones, lo mismo que los elementos de seguridad como cascos y demás. Su primer idea fue abordar la posibilidad de terminar el Skatepark del Parque Lineal Pocahullo, pero se encontró cuestiones ligadas a una obra grande, cuestiones jurídicas, con contratos de una empresa, y se hizo muy difícil poder avanzar en esta posibilidad. A partir de allí, comenzó a trabajar con el Arquitecto Martiarena, el Ingeniero Pierdominici, y colaboradores y el profesor de la escuela municipal de skate, Facundo Sotomayor, en el diseño de la pista de skate.

Hay mucha gente que puede colaborar, Chacra 4 es un lugar estratégico, donde puede ir los chicos del Centro, de Radales o de Miralejos, encontrándose con todos donde no hay diferencias sociales, en este deporte se festejan los logros de todos.

Se aclara que los honorarios de los profesionales que están trabajando en el proyecto será cero, en el proyecto se está trabajando en la posibilidad de realizar un cerco para poder cerrarlo por la noche.

Sr. Trejsudakov, miembro de la comisión del Club Embajador, da los aspectos de organización del Club, la interacción con la comunidad, los logros a través del trabajo en conjunto con diferentes entidades de la ciudad, pudiendo brindar en la actualidad clases de fútbol, snowboard, palestra y ahora trabajar en tener un lugar para practicar el Skate, conjuntamente con ASA y los vecinos que están trabajando en el proyecto.

Sr. Gutiérrez, vocal y gestor de la Asociación Deportiva y Cultural ASA, apoya esta

iniciativa y expresa que lo importante es que se haga, la cual se compartirá como se comparte todo en la localidad. Señala que también se trabajó para activar el skatepark del Parque Lineal Pocahullo y que no fue posible, y aunque lleve 20 años más, apoyarán la obra. Además, pone en conocimiento que habrá un Campeonato Nacional de Longboard en diciembre en la bajada del camino a Lolog.

Sra. Delgado, Vecina de Chacra 4 y Presidente de la Junta Vecinal, expresa su apoyo al proyecto de skatepark en la plaza del barrio, y espera que con este proyecto que la plaza sea puesta en valor.

Sr. Sotomayor, profesor de la escuela municipal de Skate, y de la colonia municipal, indica que se ha trabajado con jóvenes de Chacra 30 y ver la contención que tiene los chicos a través del deporte.

Sr. Soria, vecino del pueblo desde los 8 años, hoy tiene 44, expresa que el poder adquisitivo de una familia no hace a la práctica del deporte y que desde hace muchos años se está trabajando en el skatepark y han cambiado los gobiernos y estaba el dinero, pero se uso para ayudar a Villa La Angostura con el tema de las cenizas de los Volcanes. Apoya el proyecto para que todos los jóvenes de San Martín puedan acceder a practicar el deporte.

Por último, el **Cjal. Martín Rodríguez** cierra la Audiencia agradeciendo la participación de los presentes.

HORA de FINALIZACIÓN: 18:20 hs.-

Decreto 2964/22



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO Nº 2964/22
San Martín de los Andes, 10 NOV 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000- 703/2022, por el cual se solicita la adquisición de 125 tn de mezcla asfáltica en caliente para bacheo y repavimentación de pequeñas superficies en calle Perito Moreno de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un Concurso para la adquisición de la mezcla asfáltica mencionada.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaría de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 3.775.000 .-)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar un Concurso de Precios.

Que, se debe dictar el acto administrativo que habilite el llamado correspondiente.

POR ELLO:

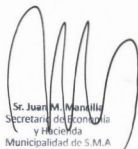
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2022, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 17 de noviembre de 2022, a las 10.00 hs, para la adquisición de 125 tn de mezcla asfáltica en caliente para bacheo y repavimentación de pequeñas superficies en calle Perito Moreno de nuestra localidad, el cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 3.775.000 .-)

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente Concurso será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

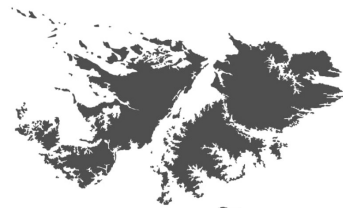
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr. Juan M. Manilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.


Sergio Oscar Winkelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén